



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

RESOLUCIÓN N° 74 /2.017 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PLURIANUAL N° 01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA Y SU IMPLEMENTO (RASTRA).-

MARIA ANTONIA, 30 de agosto del 2017.-

VISTO: La Resolución **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA Y SU IMPLEMENTO (RASTRA).-**

CONSIDERANDO: Según el Artículo 30 de la Ley 2051/03, una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

- a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
- b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
- c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

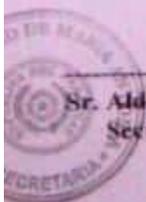
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Así también, la Ley N° 3966/11 “Orgánica Municipal”, expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, cancelaciones, conforme a esta ley;

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTA**, el llamado por Concurso de Ofertas, de la **ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA Y SU IMPLEMENTO (RASTRA)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución;
- Art. 2°.- Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para comunicar la cancelación del presente llamado.-
- Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General



Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal